

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 31 enero de 2024

**Exp. 2023-32-1-0000463**

**R/D N. ° 36/2024**

**VISTO:** que mediante la R/D N.° 296/2023 de 16 de noviembre de 2023 se autorizó la realización de un llamado a concurso para la contratación de hasta 2 (dos) personas para desempeñarse en cargos de administrativos bajo la modalidad de contrato a término;

**RESULTANDO:** que en la misma resolución se aprobaron las bases y el anexo procedimental que rigieron el llamado, así como también la conformación del tribunal evaluador, al cual se le incorporó un miembro alterno mediante la R/D N.° 339/2023 de 21 de diciembre de 2023;

**CONSIDERANDO I:** que tras todos los procedimientos de rigor y con fecha 31 de enero de 2024, el tribunal evaluador remitió su fallo final mediante el Acta N.° 9;

**II:** que se considera pertinente cumplir con las leyes y regulaciones que promueven las acciones afirmativas para dar un paso hacia una sociedad más justa y equitativa, tratando de corregir las desigualdades históricas y de fomentar un trato igualitario para todos los individuos.

**III:** que en virtud de la aplicación de la Ley N. ° 19.122 el primer lugar del orden de prelación final corresponde ser asignado a los efectos del cumplimiento efectivo de la cuota Afrodescendiente;

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N. ° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado y al Art. 4 de la Ley N.° 19.122 de 21 de agosto de 2023;

### EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

#### RESUELVE:

1º) Homologar lo actuado por el tribunal evaluador para la contratación de de hasta dos personas para desempeñarse en cargos de administrativos bajo la modalidad de contrato a término.

**inumet**

Instituto Uruguayo de Meteorología  
Teléfono: (+598) 1895  
Dr. Javier Barrios Amorin 1488. CP 11200  
www.inumet.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

2º) Disponer del siguiente orden de prelación final dando cumplimiento al Art. 4 de la Ley N.º 19.122:

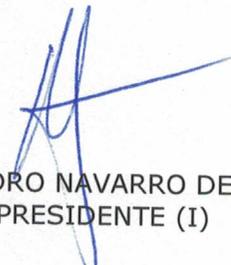
<b>C.I.</b>	<b>PUNTAJE</b>
	<b>70,225</b>
	<b>76,800</b>
	<b>70,650</b>

3º) Cometer a la División Gestión Humana efectuar la notificación a los dos (2) primeros postulantes seleccionados, cuya contratación será *ad referendum* de lo que indique oportunamente la ONSC, aguardando las resultancias de su pronunciamiento.

4º) Otorgar vigencia al orden de prelación por el término de 18 meses, contados a partir de la fecha de la contratación de los postulantes.

5º) Comunicar al Área de Administración para su remisión a la División Gestión Humana.

6º) Oficiar a la ONSC a efectos de dar cumplimiento al numeral 2 de la parte resolutive.

  
DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO  
PRESIDENTE (I)

  
DR. DIEGO PLADA POLONIOLI  
DIRECTOR

  
Raúl F. Costa  
Secretario General  
Instituto Uruguayo de Meteorología

Ref. R/D N.º 36/2024

Exp. N.º 023-32-1-0000463